

ACTA CIRCUNSTANCIADA DERIVADA DE LA PRIMERA INSPECCIÓN ADMINISTRATIVA REALIZADA EN EL ARCHIVO JUDICIAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, EL DÍA VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

FUNDAMENTACIÓN.

1. El artículo 57, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, establece como atribución del Consejo de la Judicatura el ordenar, por conducto del Presidente del Consejo, que la Visitaduría Judicial realice las auditorias especiales o visitas de inspección que considere, con objeto de proveer una mejor administración de justicia.
2. El artículo 120 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, dispone que la Visitaduría Judicial General es el órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura competente para inspeccionar el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado, así como para supervisar las conductas de los integrantes de estos órganos.
3. El segundo párrafo, del artículo 122 de la Ley Orgánica en cita, establece que el Visitador Judicial General deberá informar con la debida oportunidad al Presidente del Consejo de la Judicatura, de las visitas ordinarias de inspección que se vayan a practicar a fin de que se proceda a fijar el correspondiente aviso en los estrados del órgano, con una anticipación mínima de quince días, para el efecto de que las personas interesadas puedan acudir a la visita o inspección y manifestar sus quejas o denuncias.
4. Asimismo el artículo 122 A establece los puntos que, en cada órgano jurisdiccional, considerando las particularidades de cada uno, deben analizarse.
5. El artículo 36 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado establece que, el Consejo analizará y, en su caso, aprobará el programa de visitas ordinarias semestrales que presente la Visitaduría, y lo propondrá en ejecución, por conducto de su Presidente.
6. El artículo 8 Fracción I del Reglamento de la Visitaduría Judicial General del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza establece como atribución del Visitador Judicial General el planear, programar, coordinar e implementar la práctica de visitas e inspecciones.
7. Los artículos 18 fracción II y 19 fracción II del mencionado reglamento establecen como obligaciones de los visitadores e inspectores el participar en la práctica de las visitas e inspecciones programadas.

8. El artículo 21 del reglamento en cita establece como finalidad de las visitas e inspecciones ordinarias, recabar información sobre el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y de los no jurisdiccionales, así como verificar los sistemas organizacionales de los mismos y supervisar la conducta de sus integrantes.

MOTIVACIÓN.

En sesión celebrada por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el día quince de febrero del año en curso, fue dictado el acuerdo a través del cual se aprobó el Calendario de Visitas Judiciales e Inspecciones Administrativas, para el primer semestre del dos mil veintidós.

GENERALIDADES.

1. Funcionarios de la Visitaduría Judicial General.

Visitadora Judicial. Licenciada Mariana del Rocío Hernández Mata.

Visitadora Auxiliar. Licenciada Valeria Lizbeth Herrera Salas.

2. Instrumento con el que se identificaron. Credencial expedida por el Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

3. Número de oficio del informe de inspección y fecha de recepción. Oficio VJG/58/2022 con fecha de recepción 01 de marzo de dos mil veintidós, según manifestación, bajo protesta de decir verdad de la titular.

4. Órgano supervisado. Centro de Evaluación Psicosocial Unidad Norte, con residencia en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza.

5. Lugar y fecha del ejercicio. Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, el día 28 de marzo de dos mil veintidós.

6. Hora de Inicio: 9:00 horas. -----

7. Periodo de supervisión: Segundo Semestre del año dos mil veintiuno.-----

8. Personal encargado de atender la visita: El Licenciado en psicología David Núñez Flores.

9. Aviso de inspección: Tal y como se aprecia de la certificación que aparece en el aviso, se fijó en un lugar visible el día 03 de marzo y que en el mismo se contiene la fecha fijada para el inicio de este ejercicio.

REVISIÓN.

Se hace constar que se encuentra presente en este ejercicio de supervisión el Visitador Judicial General, Maestro Gerardo Ontiveros Rentería.

Se procede a hacer la revisión respectiva de este órgano en los siguientes términos:

Plantilla de personal: De conformidad con la información proporcionada por la Oficialía Mayor, se hace constar que el personal adscrito al órgano son los siguientes funcionarios:

| Consecutivo | Nombre | Cargo |
|-------------|---|------------------------------|
| 1 | Licenciado David Núñez Flores. | Psicólogo. |
| 2 | Licenciada Cindy Verónica Rubio García. | Psicóloga. |
| 3 | Licenciada Wendy Karina Rodríguez Magallán. | Trabajadora Social. |
| 4 | Licenciada Erika Jimena Cortes Bartolo. | Trabajadora Social. |
| 5 | Silvia Socorro Rodríguez Aguirre. | Secretaria Taquimecanógrafa. |

Manifiesta el titular del órgano, que el listado proporcionado coincide fielmente con la realidad actual del personal.

Matrícula del personal: Esta matrícula será realizada por la Dirección del Centro de Evaluación Psicosocial del Poder Judicial del Estado.

Quejas y denuncias: Durante la jornada, no se presentaron quejas.

PAUTAS PARA LA INSPECCIÓN DEL CENTRO DE EVALUACIÓN PSICOSOCIAL

Estadística general y Obligaciones: Se solicita a la persona encargada de la inspección la información relativa a la estadística de desempeño de psicólogos y trabajadores sociales, a lo cual se informa que en el segundo semestre del año dos mil veintiuno, se realizaron 134 dictámenes de psicología y 64 informes de trabajo social. La información pormenorizada en este aspecto se localiza en el “Anexo 1E, Estadística general y obligaciones”

Psicología: A continuación procede a requerirse una muestra del trabajo de cada psicólogo adscrito al órgano inspeccionado, obteniendo así las siguientes muestras:

| Consecutivo | Psicólogo | Cantidad de muestras |
|-------------|---|----------------------|
| 1 | Licenciado David Núñez Flores | 5 |
| 2 | Licenciada Cindy Verónica Rubio García. | 5 |

La información derivada de este análisis podrá localizarse en el “Anexo 2E, Análisis de Psicología”.

Trabajo social: Se solicita una muestra de informes generados por cada trabajador social, a fin de analizar la calidad de lo realizado. De lo requerido, se obtienen las siguientes muestras:

| Consecutivo | Trabajador Social | Cantidad de muestras |
|--------------------|--|-----------------------------|
| 1 | Licenciada Wendy Karina Rodríguez Magallán | 5 |
| 2 | Licenciada Erika Jimena Cortes Bartolo | 5 |

La información derivada de este análisis podrá localizarse en el “Anexo 3E, Análisis de Trabajo Social”.

Observaciones de la inspección anterior: En este momento se hace constar que no existen observaciones del Consejo de la Judicatura derivadas de la inspección anterior.

Manifestaciones del personal: A continuación se procede a requerir al personal del órgano jurisdiccional a fin de que emita manifestaciones de así considerarlo, sin que deseen hacerlo.

Con lo anterior, se hace constar que a las diecinueve horas del día veintiocho de marzo de dos mil veintidós, se concluyó la Primera Inspección Ordinaria, de la que se levanta acta circunstanciada, misma que es firmada electrónicamente por:

De la Visitaduría Judicial General:

| FUNCIONARIO | CARGO |
|--|-----------------------------|
| Maestro Gerardo Ontiveros Rentería. | Visitador Judicial General. |
| Licenciada Mariana del Rocío Hernández Mata. | Visitadora Judicial. |
| Licenciada Valeria Lizbeth Herrera Salas. | Visitadora Auxiliar. |

Del Órgano Inspeccionado:

| FUNCIONARIO | CARGO |
|--------------------------------|--------------|
| Licenciado David Núñez Flores. | Psicólogo. |

Anexo 1E
“Estadística general y obligaciones”

Estadística Global de desempeño del segundo semestre del año dos mil veintiuno, se obtiene lo siguiente:

| Nombre del Psicólogo (a) | Entrevistas realizadas | Dictámenes emitidos |
|-----------------------------|------------------------|---------------------|
| David Nuñez Flores | 309 | 58 |
| Cindy Verónica Rubio García | 304 | 76 |

Nota:

El Licenciado David Nuñez Flores manifiesta que el total de personas y el total de entrevistas no coincide porque el método sistémico les permite, entrevistar a varias personas en una sola sesión, o a una persona en varias ocasiones

Estadística Global de desempeño del segundo semestre del año dos mil veintiuno, se obtiene lo siguiente:

| Nombre de las trabajadoras sociales | Entrevistas realizadas | Visitas en campo | Informes emitidos |
|-------------------------------------|------------------------|------------------|-------------------|
| Erika Jimena Cortes Bartolo | 384 | 238 | 17 |
| Wendy Karina Rodríguez Magallan | 468 | 595 | 47 |

USO DE BUZÓN ELECTRÓNICO

Acorde a la información rendida por la Dirección de Informática, se desprende el siguiente uso del buzón electrónico a partir de la vigencia del acuerdo del Consejo emitido en sesión de fecha once de enero del año en curso.

| Nombre del funcionario | Promociones |
|---------------------------------|-------------|
| David Nuñez Flores | 315 |
| Cindy Verónica Rubio García | 160 |
| Erika Jimena Cortes Bartolo | 13 |
| Wendy Karina Rodríguez Magallan | 13 |

Nota: Se verificó el buzón electrónico y se advierten los número que se indican en el cuadro anterior, sin embargo no existe una forma de determinar cuales corresponden a dictámenes y cuales correponden a aceptaciones y protestas, en virtud de que a partir del año dos mil veintidós únicamente se identifica como promoción y expedientes, y en el año dos mil veintiuno todo se identificó como dictámenes, sin embargo los psicologos y trabajadores sociales manifiestan que el Licenciado David Nuñez, remite tanto aceptaciones como dictámenes; la Licenciada Cindy Rubio dictámenes preliminares, acta por juzgado, justificación de audiencias y notificación de estatus de dictámenes; y por último, las trabajadoras sociales dictámenes.

Anexo 2E
"Análisis de Psicología"

Licenciada: Cindy Verónica Rubio García

| | Número de control | Tipo de dictámen | No. de acciones realizadas | Fecha de solicitud de informe | Fecha del oficio del Juzgado | Juzgado | Término otorgado | Fecha de entrega del informe |
|---|-------------------|---|----------------------------|-------------------------------|------------------------------|---|--------------------|------------------------------|
| 1 | 042/2021-JEVF | Diagnóstico de interacción familiar | 9 | 06/08/2021 | 22/09/2021 | Especializado en violencia familiar contra la mujer | 10 días hábiles | 13/10/2021 |
| 2 | 147/2021-2°-VF | Psicosocial, prueba de capacidad y socioeconómico | 13 | 16/08/2021 | 24/08/2021 | Segundo Familiar | No se señaló plazo | 15/03/2022 |
| 3 | 119/2021-1° | Psicosocial | 10 | 25/02/2021 | 18/03/2021 | Primero Familiar | No se señaló plazo | 02/12/2021 |
| 4 | 020/2021-JEVF | Interacción Familiar | 4 | 05/05/2021 | 20/05/2021 | Especializado en violencia familiar contra la mujer | 3 días naturales | 03/08/2021 |
| 5 | 648/2020 | Psicosocial | 6 | 18/03/2021 | 22/03/2021 | Segundo Familiar | No se señaló plazo | 08/06/2021 |

Observaciones:

Exp. 042/2021-JEVF. El acuerdo que transcribe la juzgadora no contiene la fecha en que se dictó el mismo, por ende se toma en cuenta la fecha de expedición del oficio.

Exp. 147/2021-2°-VF. El Juez solicitó un dictámen de forma urgente y uno definitivo. La prueba de capacidad se rindió el 19/10/2021. Además en primer término se solicitó un dictamen psicosocial y termino como de violencia familiar.

Exp. 020/2021-JEVF. Dos de los formatos tiene espacios llenados con lápiz.

Licenciado: David Nuñez Flores

| | Número de control | Tipo de dictámen | No. de acciones realizadas | Fecha de solicitud de informe | Fecha del oficio del Juzgado | Juzgado | Término otorgado | Fecha de entrega del informe |
|---|-------------------|-----------------------------------|----------------------------|-------------------------------|------------------------------|---|---|--|
| 1 | 039/2021 | Psicosocial y prueba de capacidad | 5 | 26/03/2021 | 22/04/2021 | Segundo Familiar | 5 días Antes de la audiencia de pruebas | Preliminar 14/05/2021 Definitivo 08/03/2022 |
| 2 | 30/2021-JEVF | Interacción Familiar | 3 | 24/05/2021 | 16/07/2021 | Especializado en violencia familiar contra la mujer | 5 días hábiles | 25/08/2021 |
| 3 | 76/2021-JEVF | Interacción Familiar | 5 | 09/12/2021 | 05/01/2022 | Especializado en violencia familiar contra la mujer | 10 días hábiles | 11/03/2022 |

| | | | | | | | | |
|---|-------------|--|----|------------|------------|------------------|-----------------|------------|
| 4 | 015/2021 | Prueba de Capacidad, estudio socioeconómico y necesidades de los menores | 13 | 07/06/2021 | 25/06/2021 | Segundo Familiar | No señaló plazo | 10/08/2021 |
| 5 | 296/2021-2° | Prueba de capacidad | 4 | 13/05/2021 | 29/06/2021 | Segundo Familiar | No señaló plazo | 01/07/2021 |

Observaciones:

Exp. 15/2021. Con posterioridad a la fecha de solicitud del dictámen, el juzgador notifica al Centro de Evaluación Psicosocial un acuerdo dictado el día **14/01/2021** catorce de enero del año dos mil veintiuno, donde solicitan realizar un diagnóstico de integración familiar, dando un plazo de 24 horas, dictamen que se rinde el **29/11/2021**.

Expedientes no listado por no estar concluidos.

Exp. 738/2021-1°. El **31/01/2022** la jueza primero familiar solicita un aprueba de capacidad y determinar el estado físico y emocional tanto de las partes como de los menores.

El **01/02/2022**, el coordinador del Centro de Evaluación designa a la perito que realizará el dictamen, acepta y protesta el cargo y solicita información que no se proporcionó por el juzgado, todo esto en tres oficios por separado.

El **07/03/2021** la jueza solicita al Centro de Evaluación otorgar la premura necesaria y rendir los informes solicitados.

El **11/03/2022.** El Centro de Evaluación continúa solicitando información a la jueza, relacionada con domicilios de las personas que se van a entrevistar, para estar en posibilidades de rendir los dictámenes solicitados

El **24/03/2022.** La Jueza conesta el oficio sin proporcionar los datos, por lo que el Centro de Evaluación continúa sin posibilidad de realizar los dictámenes solicitados.

Anexo 3E
"Análisis de Trabajo Social"

Licenciada: Wendy Karina Rodríguez Magallán

| | Número de control | Tipo de informe | No. de visitas realizadas | No. de entre vistas realizadas | Fecha de solicitud de informe | Fecha del oficio del Juzgado | Juzgado | Término otorgado | Fecha de entrega del informe |
|---|-------------------|-----------------|---------------------------|--------------------------------|-------------------------------|------------------------------|------------------|------------------|------------------------------|
| 1 | 119/2021 | Trabajo social | 17 | 13 | 25/02/2021 | 18/03/2021 | Primero Familiar | Sin término | 12/11/2021 |
| 2 | 18/2021-JEVF | Trabajo social | 10 | 10 | 30/04/2021 | 06/05/2021 | JEVF | 3 días | 19/08/2021 |
| 3 | 22/2021-JEVF | Trabajo social | 4 | 4 | 17/05/2021 | 20/05/2021 | JEVF | 3 días | 04/10/2021 |
| 4 | 47/2021-JEVF | Trabajo social | 10 | 9 | 27/08/2021 | 30/08/2021 | JEVF | 10 días | 26/10/2021 |
| 5 | 708/2020 | Trabajo social | 19 | 23 | 22/01/2021 | 22/01/2021 | Primero Familiar | Sin término | 21/08/2021 |

Observaciones: Del expediente **119/2021** se advierte que en el informe indica haber realizado 29 visitas domiciliarias y 17 entrevistas; sin embargo, del análisis del expediente se advierten 17 visitas y 13 entrevistas. La trabajadora social indica que tanto las visitas como las entrevistas realizadas se contienen en el expediente, sin embargo al hacer el conteo tampoco coinciden. Así mismo indica que tanto las entrevistas como las visitas de campo que se contienen en el informe si se realizan y que si no aparecen en el expediente es que, por cuestión de tiempo y trabajo no le alcanza a registrarlas.

De igual forma existe un informe cuyo llenado se encuentra a lápiz así como espacios en blanco que no están eliminados.

Del expediente **018/2021-JEVF** se advierte que en el informe indica haber realizado 9 visitas domiciliarias y 11 entrevistas; sin embargo, del análisis del expediente se advierten 10 visitas y 10 entrevistas.

Del expediente **22/2021-JEVF** se advierte que en el informe indica haber realizado 12 visitas domiciliarias y 9 entrevistas; sin embargo, del análisis del expediente se advierten 4 visitas y 4 entrevistas.

Del expediente **47/2021-JEVF** se advierte que en el informe indica haber realizado 18 visitas domiciliarias y 12 entrevistas; sin embargo, del análisis del expediente se advierten 10 visitas y 9 entrevistas.

Del expediente **708/2020** se advierte se advierte que en el informe indica haber realizado 25 visitas domiciliarias y 21 entrevistas; sin embargo, del análisis del expediente se advierten 19 visitas y 23 entrevistas. Se advierte que sus dictámenes están dirigidos a la Dirección del Centro de Evaluación Psicosocial.

Licenciada: Erika Jimena Cortes Bartolo

| | Número de control | Tipo de informe | No. de visitas realizadas | No. de entre vistas realizadas | Fecha de solicitud de informe | Fecha del oficio del Juzgado | Juzgado | Término otorgado | Fecha de entrega del informe |
|---|-------------------|-----------------|---------------------------|--------------------------------|-------------------------------|------------------------------|------------------|------------------|------------------------------|
| 1 | 42/2021-JEVF | Trabajo social | 18 | 3 | 06/08/2021 | 22/09/2021 | JEVF | 10 días | 11/10/2021 |
| 2 | 648/2020 | Trabajo social | Observación | 2 | 13/09/2021. | 14/09/2021. | Segundo Familiar | Sin término | 20/01/2022 |
| 3 | 061/2021-JEVF | Trabajo social | 7 | 13 | 17/11/2021 | 22/11/2021 | JEVF | 10 días | 14/12/2021 |

| | | | | | | | | | |
|---|--------------|----------------|---|---|------------|------------|------|---------|------------|
| 4 | 53/2021-JEVF | Trabajo social | 4 | 3 | 24/09/2021 | 29/09/2021 | JEVF | 10 días | 06/01/2022 |
| 5 | 68/2021-JEVF | Trabajo social | 3 | 3 | 01/12/2021 | 03/01/2022 | JEVF | 10 días | 09/02/2022 |

Observaciones: Del expediente **42/2021-JEVF** se advierte que en el informe indica haber realizado 13 entrevistas; sin embargo, del análisis del expediente se advierten 3 entrevistas.

Del expediente 648/2020 se advierte que en el informe indica haber realizado 6 visitas domiciliarias y 10 entrevistas; sin embargo, del análisis del expediente se advierten 2 entrevistas y respecto a las visitas no es posible obtener la información respecto a las visitas ya que es ilegible. De igual forma existe un informe cuyo llenado se encuentra a lápiz así como espacios en blanco que no están eliminados.

Del expediente **61/2021-JEVF** se advierte que en el informe indica haber realizado 16 entrevistas; sin embargo, del análisis del expediente se advierten 13 entrevistas. De igual forma existe un informe cuyo llenado se encuentra a lápiz así como espacios en blanco que no están eliminados.

Del expediente **53/2021-JEVF** se advierte que en el informe indica haber realizado 12 visitas domiciliarias y 16 entrevistas; sin embargo, del análisis del expediente se advierten 4 visitas y 3 entrevistas.

Del expediente **68/2021-JEVF** se advierte que en el informe indica haber realizado 14 visitas domiciliarias y 10 entrevistas; sin embargo, del análisis del expediente se advierten 3 visitas y 3 entrevistas. De igual forma existe un informe cuyo llenado se encuentra a lápiz así como espacios en blanco que no están eliminados.

Se advierte que sus dictámenes están dirigidos a los jueces.

Se hace constar que la presente acta corresponde al Centro de Evaluación Psicosocial del Distrito Judicial de Río Grande y no como se menciona en el título que es Archivo Judicial del Distrito Judicial de Río Grande.

El licenciado Erik Dante Acuña Solís, Inspector Administrativo adscrito a la Visitaduría Judicial General, hago constar y certifico que, en términos de los artículos 3; 27, fracción I, inciso 10; 60 y 69 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, la presente corresponde a la versión pública del acta de visita y anexos identificados y en la que se suprime la información considerada como reservada o confidencial.

Este documento fue cotejado previamente con su original por el funcionario público que elabora la versión pública.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 4 de julio del 2022.

Licenciado Erik Dante Acuña Solís.

Inspector Administrativo.